

**Ingeniero
MILCIADES CONCEPCION
Ministro del Ministerio de Ambiente
PANAMA – ALBROOK
E. S. D.**

Respetado Ingeniero Milciades:

Quien suscribe, **SONIA RAQUEL CARDENAS HERNANDEZ DE MORENO**, mujer, parameña, mayor de edad, comerciante, con cedula de identidad personal N° 7-702-863, residente en la ciudad de Macaracas, calle principal, Bella Vista, corregimiento de Macaracas cabecera, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, teléfono celular N° 6856-9612, en calidad de promotora del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLE**", estoy adjuntándole los documentos correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, respectivo, a fin que sea evaluado por vuestra Institución el proyecto citado. Dicho proyecto lo pretendo llevar a cabo en un sector denominado Las Lajitas, lateral derecho a la carretera en dirección hacia la ciudad de Los Santos, correspondiente a la jurisdicción del corregimiento de Los Ángeles, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos.

El documento en cuestión consta de un índice de tres páginas y un contenido de 89 páginas debidamente foliadas, distribuidas en 14 secciones.

Para la confección del documento contraté los servicios de los Ingenieros Jorge Luis Carrera A., IRC-006-03 y Digno Manuel Espinosa, IAR 037-98, ambos debidamente inscritos en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente.

Fundamento de Derecho: Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, a su vez, por el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019.

Documentos adjuntos:

- Copias de cédulas notariadas.
 - Nota de autorización.
 - Certificación de la finca expedida por el Registro Público
 - Declaración jurada, habilitada y notariada
 - Recibo de pago del Estudio de Impacto Ambiental
 - Paz y salvo del Ministerio de Ambiente
 - Encuestas

Macaracas, 24 de junio de 2022

O de Moreno
SONIA RAQUEL CARDENAS HERNANDEZ DE MORENO
Promotora *Yo, hago cometer*



Yo, como constar que he cotejado (4) firmas, plasmadas en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) desacuerdo(s) de Identidad personal o en sus(s) falso(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténticas.

Normal Clubway
- 1-702-863 -

Herrera, _____ - 6 JUL 2022

[Signature] *[Signature]*
Assunto: *[Signature]* Assunto:
Bolsa. Rito Belo da Mata Sedi
Notório Padrão do Mato

-6.6.22 B/. 8.00



POSTALIA 12501



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----

Chitré, 28 de junio de 2022.

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), siendo la ocho de la mañana (8:00 a.m.) ante mí licenciada RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente SONIA RAQUEL CARDENAS HERNANDEZ DE MORENO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete -setecientos dos-ochocientos sesenta y tres (7-702-863) / (siete-setecientos siete-ocho-cientos sesenta y tres (7-707-863)), con domicilio en el distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, de paso por este circuito notarial, quien en su capacidad de Administrador y Representante Legal del proyecto CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLES, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: PRIMERO: Yo, SONIA RAQUEL CARDENAS HERNANDEZ DE MORENO, de generales anteriores descritas, quien es el propietario del Folio Real número veintitres mil sesenta y seis (23066), con Código de Ubicación siete mil doscientos siete (7207), propiedad de SONIA RAQUEL CARDENAS HERNANDEZ DE MORENO que sobre estos folios se realizan el proyecto CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLES, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitres (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitres (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaría deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos

siete-trescientos catorce (6-707-314), y ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.

Sonia Raquel Cárdenas Hernández de Moreno
SONIA RAQUEL CARDENAS HERNANDEZ DE MORENO

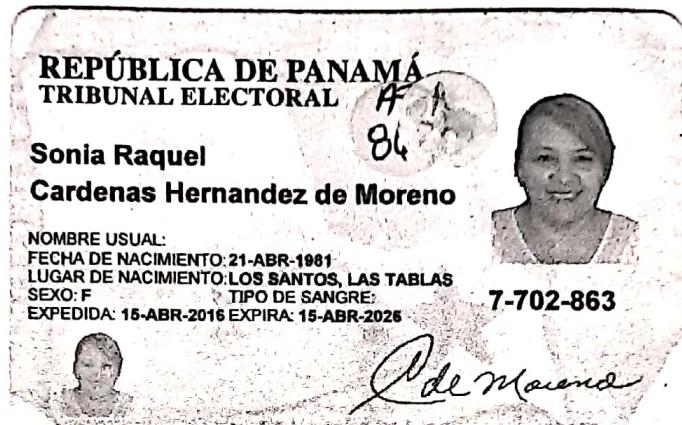
Luis Alberto Batista Díaz
LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

Erick Nelson Medina Cedeño
ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

Rita Betilda Huerta Solís
LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA



4



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas, Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de identidad personal N° 7-705-1290.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de
original.

05 MAY 2022



LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

2017614

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SONIA RAQUEL CARDENAS DE MORENO / 7-702-863	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-7-11
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

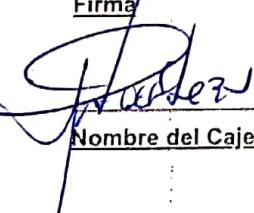
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1	:	1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1	:	3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELA MEDIANTE REFERENCIA DE SLIP NO-140405855 / EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1 MAS PAZ Y ALVO / PROYECTO: "CONST DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLE"

Día	Mes	Año	Hora
11	07	2022	03:25:51 PM

Firma



Nombre del Cajero Licencia Hernández




República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 204302

Fecha de Emisión:

11	07	2022
----	----	------

(dia / mes / año)

Fecha de Validez:

10	08	2022
----	----	------

(dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**CARDENAS HERNANDEZ DE MORENO, SONIA
RAQUEL**

Con cédula de identidad personal Nº

7-702-863

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días
Firmado _____
Director Regional





7

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE
GARCIA JAEN
FECHA: 2022-05-09 08:12:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

7/10/2022

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 178349/2022 (0) DE FECHA 06/05/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7207, FOLIO REAL N° 23066 (F)
CORREGIMIENTO LOS ÁNGELES, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE: 2,122 m². Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE: 2,122 m². CON UN VALOR DE OCHENTA Y DOS MIL BALBOAS. (B/.82,000.00). Y UN VALOR DEL TERRENO DE OCHENTA Y DOS MIL BALBOAS. (B/.82,000.00). EL VALOR DEL TRASPASO ES: OCHENTA Y DOS MIL BALBOAS. (B/.82,000.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: BLANCA AURORA MELGAR GUTIERREZ. SUR: ASOCIACION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE, CARRETERA DE CHITRE A LAS TABLAS. ESTE: ASOCIACION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE. OESTE: BLANCA AURORA MELGAR GUTIERREZ, CARRETERA DE CHITRE A LAS TABLAS. PLANO N°. (7570087020003) DE FECHA (12) DE DICIEMBRE DE (2000). ACTUALIZADA AL DOCUMENTO REDI: 301325.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SONIA RAQUEL CARDENAS HERNANDEZ DE MORENO (CÉDULA 7-702-863) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2001ASIENTO DIARIO: 128386, DE FECHA 15/11/2001.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BAC INTERNATIONAL BANK, INC. POR LA SUMA DE SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS BALBOAS. (B/.65,600.00). Y POR UN PLAZO DE 10 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 7.6027%. UN INTERÉS ANUAL DE 7.25%. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7207, FOLIO REAL N° (23066) (F), EL DÍA MIÉRCOLES, 04 DE MAYO DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 171177/2022 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 06 DE MAYO DE 2022 02:27 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403487808



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0355F747-6779-4CC2-A38D-379F50C3BDD7
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Macaracas, 30 de junio de 2022

Ingeniero
EMEDARDO MENDIETA
Director Provincial
IDAAN – LOS SANTOS
E. S. D.

Respetado Ingeniero Mendieta:

Reciba usted un cordial saludo y deseos de éxitos en sus cotidianas funciones.

Quien suscribe, SONIA RAQUEL CARDENAS HERNANDEZ DE MORENO, con cédula de identidad personal N° 7-702-863, pretendo desarrollar dentro de la finca N° 23066, código de ubicación N° 7207, un proyecto de construcción de un edificio para ubicar en el mismo un local comercial y oficina, más una estación de combustible. Dicha obra se localizará en un sector, lateral derecho a la vía principal que conduce de Las Tablas hacia Los Santos, en el corregimiento de Los Angeles.

Para dicho proyecto requeriremos el servicio de agua potable, por lo que le estamos solicitando nos certifique la viabilidad para contar con dicho servicio, por parte de la Institución que usted coordina. Esta certificación nos la exige el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) para poder evaluar el Estudio de Impacto Ambiental que le estamos presentando.

Para los efectos de cualquier coordinación posterior, se puede comunicar con el arquitecto José Aguilar, quien estará autorizado para cualquier diligencia que se requiera. El arquitecto Aguilar es localizable al teléfono 6856-9612.

Agradeciéndole la atención que a la misma brinde, quedo de usted.

Atentamente,

S. de Moreno
SONIA R. CARDENAS H. DE MORENO
Promotora

RECIBIDO
IDAAN LOS SANTOS
4-7-22

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: "Construcción de Edificio Para Locales Comerciales y Estación de Combustible"

PROMOTOR: Sonia Raquel Cárdenas Hernández de Moreno

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 22 MES Julio AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			Persona Natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Entrega: Jorge A. Corra

Firma: [Firma]

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Felicita M. Espino D.

Firma: Felicita M. Espino D.



10

ESTA
Digital

MINISTERIO DE AMBIENTE
(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.
www.milambiente.gob.pa

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE"
PROMOTOR: SONIA RAQUEL CARDENAS HERNÁNDEZ

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-IF-021-2022

FECHA DE ENTRADA: DÍA 22 DE JULIO AÑO 2022.

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. JORGE LUIS CARRERA AGUILAR / IRC-006-03

ING. DIGNO MANUEL ESPINOSA / DINEORA EIA / 037-98

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión	X		

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
1.1 Caracterización del suelo	X		
1.2 La descripción de uso de suelo	X		
1.3 Deslinde de la propiedad	X		
1.4 Topografía	X		
1.5 Hidrología	X		
1.6 Calidad de aguas superficiales	X		
1.7 Calidad de aire	X		
1.8 Ruido	X		
1.9 Olores	X		
DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
2.1 Característica de la Flora	X		
2.2 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
2.3 Característica de la fauna	X		
DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
3.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
3.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
3.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
3.4 Descripción del paisaje	X		
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			
4.1 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
4.2 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.0 Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.1 Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.2 Monitoreo	X		
10.3 Cronograma de ejecución	X		
10.4 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.5 Costos de la gestión ambiental	X		
LÍSTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			
12.1 Firmas debidamente notariadas	X		
12.2 Número de registro de consultor (cs)	X		
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES			
13.1 BIBLIOGRAFÍA	X		
15.1 ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS	I	NO	OBSERVACIÓN
Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS		X	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES		X	
Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO		X	
Analisis de compatibilidad.			

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

NOMBRE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”

Categoría: I

PROMOTOR

parametr: SONJA RAQUEL CARDENAS HERNÁNDEZ

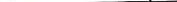
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Membre: SONIA RAQUEL CARDENAS HERNANADEZ

Cédula: 7-702-863

partamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

partamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.
evalor de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Alcalde de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación):
Nombre: Israel Vergara Medina
Firma: 
Fecha de Verificación: 22/7/22

Elida Bernal C.
ELIDA BERNAL
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente Los Santos

17

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	22 DE JULIO DE 2022
FECHA DE INFORME:	25 DE JULIO DE 2022
PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE"
PROMOTOR:	SONIA RAQUEL CARDENAS HERNANDEZ
CONSULTORES :	JORGE LUIS CARRERA AGUILAR, /IRC-006-03 DIGNO MANUEL ESPINOSA / DINEORA EIA-037-98
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO DE LOS ANGELES, DISTRITO DE, LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

DESCRIPCIÓN: Objetivo del proyecto, El globo de terreno dónde se desarrollará el proyecto corresponde a la finca No 23066 código de ubicación No 7207. Este globo de terreno en conjunto, tiene una superficie de 2,122.00 metros cuadrados. Con el propósito de instalar un edificio para locales comerciales diversos y una estación de expendio de combustible para el público en general.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**" se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**" promovido por La señora SONIA RAQUEL CARDENAS HERNANDEZ.

Felicita Espino
FELICITA ESPINO
 Sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental

I Vergara
ISRAEL VERCARA MEDINA
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental

Elida Bernal
ELIDA BERNAL
 Directora Regional del Ministerio de
 Ambiente Los Santos

15

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-027-2507-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la señora, SONIA RAQUEL CARDENAS Representante Legal, portadora de la cedula de identidad personal No- 7-702-863, se propone realizar el proyecto denominado, "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLE"

Que, en virtud de lo antedicho, el día 22 de julio de 2022, la señora SONIA RAQUEL CARDENAS HERNÁNDEZ, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE" Ubicado en el corregimiento de Los Ángeles distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos elaborado bajo la responsabilidad de JORGE LUIS CARRERA Y DIGNO MANUEL ESPINOSA Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC- 006- 03 , DINEORA EIA- 037-98

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha de 25 de julio de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado I ubicado en el corregimiento de Los Ángeles, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE" promovido por la señora SONIA RAQUEL CARDENAS HERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 25 días, del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

Elida bernal
ELIDA BERNAL
Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Propósito:	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE
Promotor:	SONIA R. CARDENAS HERNANDEZ DE MORENO
Expediente:	DRLS-IF-021-2022
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE LOS ANGELOS, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS
Fecha de inspección:	02 de agosto de 2022.
Fecha del Informe:	02 de agosto de 2022.
Participantes:	Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Francia González: Estudiante Practicante

II. SINTESIS DEL PROYECTO:

que la señora, SONIA R. CARDENAS HERNANDEZ DE MORENO, Representante Legal portadora de la cédula de identidad personal N° 7-702-863, se propone realizar la ampliación del proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 22 de julio de 2022, la señora SONIA R. CARDENAS HERNANDEZ DE MORENO presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**, CORREGIMIENTO DE LOS ANGELOS, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS, elaborado bajo la responsabilidad de JORGE L. CARRERA A. y, DIGNO MANUEL ESPINOSA personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-006-03 e IAR-037-98 respectivamente.

Que el 25 de julio de 2022, mediante PROVEIDO DRLS- 027-2507 -2022, la SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, del MINISTERIO DE AMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

III. OBJETIVOS:

Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado.

Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

Objetivo del proyecto, El globo de terreno dónde se desarrollará el proyecto corresponde a la finca N° 23066 código de ubicación N° 7207. Este globo de terreno en conjunto, tiene una superficie de 2,122.00 metros cuadrados. Con el propósito de instalar un edificio para locales comerciales diversos y una estación de expendio de combustible para el público en general.

V. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Este Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE** presentado por SONIA CARDENAS H. DE MORENO

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-020-2022

En el corregimiento de Los Ángeles, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	572921.00	872601.00
2	572895.12	872596.71
3	572900.30	872615.33
4	572918.14	872646.26
5	572924.36	872648.47
6	572952.25	872631.74

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2022.

VI. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 02 de agosto de 2022, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 1:20 pm de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se encuentra en la vía principal que conduce de Las Tablas hacia Los Santos comunidad llamada (Las Lajitas) en los Ángeles de Botello, justo antes del local comercial Bloques Azuero. La construcción se desarrollara en la propiedad de la señora Sonia R. Calderón H. De Moreno.

La cobertura vegetal consiste en arbustos pequeños, un remanente de pasto y podemos evidenciar los árboles dispersos en potreros como Corotú, Acacia, Terminalia, Balo, Aceituno y Mamón, en total son 23 árboles que talaran dicho esto, cuando el proyecto es aprobado deberán solicitar el permiso en la agencia de Los Santo del Ministerio de Ambiente.

Las aguas residuales que se generen se canalizaran al sistema de tanque séptico

No se evidencia fuentes hídricas, por lo cual no hay riesgo de afectación.

Una vez recorrido el proyecto podemos indicar que los impactos ambientales negativos que se ocasionaran son de carácter no significativo.

VII. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Coordinadas UTM	Fotografía
572921 E	
872601 N	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-020-2022

572895 E

872601 N



VIII. CONCLUSIÓN

Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I denominado: **CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**. Este proyecto aportara al crecimiento económico y urbanístico de la región.

Elaborado por:

I Vergara
SRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental MIAMBIENTE-
Los Santos

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	9 DE AGOSTO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLE
PROMOTOR:	SONIA RAQUEL CARDENAS
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LOS ANGELES DISTRITO DE LOS SANTOS PROVINCIA DE LOS SANTOS

II. ANTECEDENTES

Qué la señora, SONIA RAQUEL CARDENAS Representante Legal, portadora de la cedula de identidad personal No. 7-702-863, se propone realizar el proyecto denominado, “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLE”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 22 de julio de 2022, la señora SONIA RAQUEL CARDENAS HERNÁNDEZ, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLE” Ubicado en el corregimiento de Los Angeles distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos elaborado bajo la responsabilidad de JORGE LUIS CARRERA Y DIGNO MANUEL ESPINOSA Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC- 006-03 , DINEORA EIA- 037-98.

Que el 25 de julio de 2022, mediante PROVEIDO DRLS-027-2507-2022, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), la SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, del MINISTERIO DE AMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLE”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste básicamente en: el edificio de una planta para los locales comerciales, los estacionamientos el canopy con las dos máquinas de expendio de combustible, el área de los tres tanques de reserva soterrados, área de abastecimiento de agua y aire, el área de circulación y sus complementos, la cerca de alambre ciclón y el sistema de tanque séptico. Es importante señalar que el área que ocupará toda la infraestructura (edificio y estación de combustible con sus complementos), será de 2122.00 metros cuadrados. (Ver pág. 18 del EsIA).

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	572921.00	872601.00
2	572895.12	872596.71
3	572900.30	872615.33
4	572918.14	872646.26
5	572924.36	872648.47
6	572952.25	872631.74

(Ver pág. 11 del EsIA)

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso del suelo**, Según el mapa de Plan Indicativo General de Ordenamiento Territorial Ambiental para la República de Panamá, que se encuentra en el ATLAS de 2007, el sitio del proyecto se encuentra en una zona de uso agropecuario I preferiblemente agrícola, no obstante, en las últimas décadas, la zona se ha venido desarrollando de forma comercial, dada su inmediatez a la vía principal de la provincia. (Ver pág. 23 del EsIA).

La **topografía** según lo descrito en el EsIA, El relieve del área donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía relativamente plana con pendiente que oscila entre 0% y 1%. (Ver pág. 23 del EsIA).

La **hidrología** de acuerdo al presente EsIA Dentro del área directa del proyecto no existen cuerpos de aguas superficiales. (Ver pág. 24 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la **flora** según lo descrito en el EsIA Pese a que los individuos observados, el mayor porcentaje son árboles plantados, se consideró la necesidad de realizar un inventario para este estudio, por la cantidad de individuos que habrá que talar. Para los efectos de llevar a cabo el proyecto, será necesario talar los 23 individuos. (Ver pág. 25 del EsIA).

La **fauna** según lo descrito en el EsIA, No se observó fauna alguna dentro del terreno por lo que este componente no se verá afectado con la ejecución del proyecto. (Ver pág. 63 del EsIA).

La Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana), según lo descrito en el EsIA (Ver pág. 28 a 33 del EsIA), tal como se ha anotado en párrafos anteriores, el sector donde se ubicará el proyecto se encuentra en un sector del corregimiento de Los Ángeles, distrito de Los Santos. Es una zona semi rural, con un movimiento económico en crecimiento, influenciado por la actividad comercial que se da en estos momentos en la zona.

Para los efectos de la metodología, se utilizó la técnica de encuesta. La misma se realizó en las residencias más próximas al sitio del proyecto, en este caso de la comunidad de Las Lajitas. Durante el desarrollo de la encuesta, se procedió a informarles a las personas abordadas sobre el interés del promotor a desarrollar el proyecto y las distintas actividades que se realizarán en las diversas etapas de este

A la pregunta # 1, el 80% de los encuestados respondió que no tenían conocimiento sobre la implementación del proyecto.

A la pregunta # 2, el 100 % de los encuestados respondió que consideraban el proyecto necesario ya que existe la posibilidad de mayor oferta de servicios a la población. Otras de las razones que consideraron es el hecho de la fuente de empleo que podrá generar el proyecto durante sus diferentes etapas, además de que este tipo de construcciones hace que los terrenos aledaños adquieran mayor valor.

A la pregunta # 3 el 100% de los encuestados respondió que el proyecto no afecta negativamente a la comunidad.

A la pregunta # 4 las recomendaciones que más coincidieron fueron:

- Que cumplan con todas las normas de seguridad.
- Adecuada recolección de los desechos sólidos y líquidos.
- Que se tome en consideración las aguas residuales y pluviales.
- Que la actividad no afecte la tranquilidad vecinal.
- Que se le dé buena atención al cliente.
- Que se le dé buena atención al cliente.
- Que se procure brindar empleo a los moradores cercanos al proyecto.

A la pregunta # 5, el 100 % de los encuestados respondió que están de acuerdo con el proyecto del cual se les informó.

22

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 13 a 14 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.

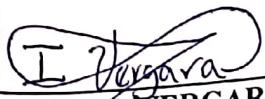
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra", Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.
- s. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 "Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario", el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 "Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones" y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda APROBAR el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLE", cuyo promotor es SONIA RAQUEL CARDENAS.


ISRAEL VERGARA M.
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental


ELIDA BERNAL L.
 Directora Regional del Ministerio de
 Ambiente de Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-028-2022

De 10 de agosto de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.”

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Qué la señora, **SONIA RAQUEL CARDENAS** Representante Legal, portadora de la cedula de identidad personal No. 7-702-863, se propone realizar el proyecto denominado, “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLE”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 22 de julio de 2022, la señora **SONIA RAQUEL CARDENAS HERNÁNDEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE” Ubicado en el corregimiento de Los Ángeles distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE LUIS CARRERA Y DIGNO MANUEL ESPINOSA** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-006-03, DINEORA ELA-037-98.

Que el 25 de julio de 2022, mediante **PROVEIDO DRLS-027-2507-2022**, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLE”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste básicamente en: el edificio de una planta para los locales comerciales, los estacionamientos el canopy con las dos máquinas de expendio de combustible, el área de los tres tanques de reserva soterrados, área de abastecimiento de agua y aire, el área de circulación y sus complementos, la cerca de alambre ciclón y el sistema de tanque séptico. Es importante señalar que el área que ocupará toda la infraestructura (edificio y estación de combustible con sus complementos), será de 2122.00 metros cuadrados. (Ver pág. 18 del EsIA).

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	572921.00	872601.00
2	572895.12	872596.71
3	572900.30	872615.33
4	572918.14	872646.26
5	572924.36	872648.47
6	572952.25	872631.74

(Ver pág. 11 del EsIA)

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLE” presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto

Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLE**”, cuyo promotor es **SONIA RAQUEL CARDENAS**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **SONIA RAQUEL CARDENAS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **SONIA RAQUEL CARDENAS**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **SONIA RAQUEL CARDENAS**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento

Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".

- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- l. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- m. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- n. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- p. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.
- q. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada 6 meses durante la etapa de construcción o de un informe de monitoreo si la construcción termina antes de los 6 meses y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**; de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, **SONIA RAQUEL CARDENAS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

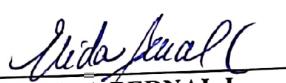
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días, del mes de agosto, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.



ELIDA BERNAL L.
Directora Regional del
Ministerio de Ambiente de Los Santos



 MINISTERIO DE AMBIENTE	
Hoy <u>10</u> del mes de <u>Agosto</u> del año <u>2022</u> notificó a <u>Sonia R. Cardenas de Moreno</u> la Resolución No. <u>DRLS-IA-028-2022</u> del día <u>10</u> del mes <u>Agosto</u> del año <u>2022</u> .	
Notificado	Notificador
<u>Sonia R. Cardenas</u> Nombres y Apellido	<u>Felicitas M. Espino</u> Nombres y Apellido
<u>7702563</u> No. de cédula de I.P.	<u>7-96-662</u> No. de cédula de I.P.
<u>J. de Moreno</u> Firma	<u>Felicitas Espino</u> Firma

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
- El color verde para el fondo.
- El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE COMBUSTIBLE".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: SONIA RAQUEL CARDENAS

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 2122.00 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-028-2022 DE 10 DE AGOSTO DE
2022**

Recibido por:

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

Nº de C.I.P.

Fecha

